

CONCEPCIÓN, 5 de junio de 2006.-

Nº 496 / VISTOS : la nota de 4 de mayo pasado de la Empresa Echeverría Izquierdo S.A., por la que solicita autorización para efectuar suspensión de tránsito en calle Chacabuco de esta Comuna, a fin de ejecutar trabajos de montaje de Grúa Torre en la obra ubicada en calle Chacabuco Nº 1134 y Nº 1142; el Oficio Ord. Nº 1983, de 2 de junio en curso, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío; el Oficio Ord. Nº 572, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Chacabuco, costado sur, entre Orompello y Ongolmo de esta ciudad, por un período de 2 días a contar del día siguiente de efectuadas las tres publicaciones legales de este Decreto Alcaldicio conforme lo establece el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, con el objeto de que la Empresa **ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.** ejecute trabajos de montaje de Grúa Torre en la obra ubicada en calle Chacabuco Nº 1134 y Nº 1142.
- 2.- Establécese que la locomoción colectiva que circula por calle Chacabuco con destino oriente, se deberá desviar por calle Orompello a calle Víctor Lamas hasta calle Ongolmo, donde retomarán su recorrido habitual.
- 3.- Dispónese que la Empresa **ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.** deberá confeccionar, colocar y mantener en la obra toda la señalización que requiera la Dirección de Tránsito Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como también otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y residentes.

Asimismo, la Empresa **ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.** deberá, a su costo, publicar durante 3 días el presente Decreto Alcaldicio en un diario de circulación regional, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, requisito sin el cual éste no producirá efecto alguno.
- 4.- Dispónese que esta Empresa deberá pagar los derechos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en atención a que las vías involucradas en esta suspensión de tránsito forman parte de la Red Vial Básica.
- 5.- Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.
- 6.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para evitar al máximo los problemas que se produzcan con la medida dispuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS,
DESE A CONOCER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
- Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
- Sras. Jueces de Policía Local
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Tránsito
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Inspección Municipal
- Sres. Empresa Echeverría Izquierdo S.A.:
Beltrán Mathieu 5 Piso 2 Barrio Universitario
- Archivo - MLE/plm.-